

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 30 de Diciembre de 1950

Núm. 293

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICIOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de Santiago Millas

Ejercicio de 1946 y siguientes

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivos que instruyo en este Ayuntamiento, para hacer efectivos los débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente no haberse podido practicar diligencias ni notificación de embargo de las fincas que después se describen, en el contribuyente comprendido en el mismo por no residir en este Municipio y cuya residencia se ignora, se le requiere por medio de anuncio en la Tablilla Oficial del término donde radican las fincas y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente por sí o por medio de representante legal, ya que transcurrido dicho plazo sin efec-

tuarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien se le requiere cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto para que dentro de los tres y quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten en esta oficina situada en Astorga, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Deudor D. Manuel Alonso Franco, débito principal, pesetas 780,88

Una tierra en el término de Santiago Millas, al igual que las restantes del mismo contribuyente, al sitio detrás de la Iglesia, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, se ignora; Este, Aurelia Toral y Oeste, Herminia Rodríguez.

Otra tierra centenal al sitio la Senda de Fueyo, de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Franco y otros; Sur, Pilar Rodríguez, Este y Oeste, se ignoran.

Otra tierra centenal al sitio del Campo, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Marta Franco; Este, se ignora y Oeste, Ignacio González.

Otra tierra centenal al sitio del Sobaco, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte y Sur, se ignoran; Este, finca que cultiva José Rodríguez y Oeste, Ignacio González.

Otra tierra centenal a La Reguera, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Vicente Cordero; Sur, Ignacio González; Este, camino y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio El Sendero, de cabida 28 áreas y 16 centi-

áreas, que linda: por el Norte y Sur, se ignora; Este, Marta Franco y Oeste, con Pedro Otero.

Otra tierra centenal al sitio El Reguero, de cabida 10 áreas y 56 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, finca que cultiva Adriano García y Oeste, Emilio Franco.

Otra tierra centenal al camino de Misa, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: por el Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Pedro Reñones y Oeste, María Loreto Alonso.

Otra tierra centenal al sitio El Caserino, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino del Val; Sur, se ignora; Este, finca que cultiva Adriano García y Oeste, Francisco Flórez.

Otra tierra centenal a Pradomaciél, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: por el Norte, Camino Vecinal; Sur, se ignora; Este, Eleuterio Rodríguez y Oeste, con Antonia Ares.

Otra tierra centenal al sitio La Lámpara, de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, se ignoran; Este, Ignacio González y Oeste, Emilio Franco.

Otra tierra centenal al sitio de Las Peñas del Mar, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: por el Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Aurelia Prieto y Oeste, Ignacio González.

Deudora D.ª Antonia Cabrera, débito principal, 202,87 pesetas.

Una tierra en el término del pueblo de Santiago Millas, al igual que las restantes del mismo contribuyente, al sitio Tras de las Casas, cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que lin-

da: por el Norte, Ventura Alonso; Sur, Joaquín Rodríguez; Este, Santiago Pollán y Oeste, M.^a del Carmen Rodríguez.

Otra tierra centenal al sitio el Teso de los Colmenares, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: por el Norte, Manuela Alonso y Julio Valderrey; Sur, José Perandones; Este, José Rodríguez y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio Las Canteras de D. Santiago Tarrocós, de cabida 28 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, campo común; Este, se ignora y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio de La Camilla, de cabida 15 centiáreas, que linda: por el Norte, carretera; Sur, Ventura Alonso; Este, con Frontada y Oeste, con Francisco Flórez.

Deudor D. Tomás Prieto Luengo, débito principal, 30,92 pesetas.

Una tierra centenal en el término del pueblo de Santiago Millas, al sitio llamado Finaferrada, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: por el Norte, con Hros. de Ventura Reñones; Sur, campo común; Este, Emilio Franco y Oeste, campo común.

Deudor D. Eulogio Perandones, débito principal, 154,58 pesetas.

Una tierra centenal secana en el término de Santiago Millas, al sitio del Fontanal, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: por el Norte, Pedro Otero; Sur, se ignora; Este, Gregorio Morán y Oeste, Marta Franco.

Otra tierra en el mismo término, al sitio El Caño, de cabida 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con cantera; Sur, Prado del Caño; Este, Francisco Celada y Oeste, se ignora.

Deudor D. Angel Andrés Martínez, débito principal, 440,01 pesetas.

Una tierra centenal secana en el término de Piedralaba, al igual que las restantes del mismo contribuyente, al sitio Teso de la Zarza, de cabida 14 áreas y 7 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Herederos de Méndez; Este, Hros. de José Martínez y Oeste, con campo baldío.

Otra tierra centenal, al sitio en Tesico Palomar, de cabida 14 áreas y 10 centiáreas, que linda: Norte, Fernando Fuertes; Sur, Justo Andrés; Este, Angel González y Oeste, Raimundo Cepeda.

Otra tierra centenal al sitio Vallejo, de cabida 28 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte y Sur, campo común; Este, Raimundo Cepeda y Oeste, Tomás González.

Otra tierra centenal al sitio La Matilla, de cabida 28 áreas y 10 centiáreas, que linda: Norte, Miguel Silva; Sur, Este y Oeste, con Fundación Osorio.

Otra tierra centenal al sitio Castro Encarnao, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Hros. de

Francisco Alvarez; Sur, campo común; Este, Cipriano Martínez y Oeste, con eriales.

Otra tierra centenal Encima de las Barreras, de cabida 14 áreas, que linda: al Norte, con Hros. de Esteban Alonso; Sur, campo baldío; Este, se ignora y Oeste, con Hros. de María Martínez.

Otra tierra centenal al sitio Canto Fincao, de cabida 7 áreas, que linda: Norte y Sur, con terreno baldío; Este, Hros. de Fernando Prieto y Oeste, con los de Angel Silva.

Otra tierra a Reguera Fielán, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, campo baldío; Este, Justo Andrés y Oeste, con Angel Martínez.

Otra tierra centenal al sitio de Los Corrales, de cabida 21 áreas y 15 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, campo común; Este, Hros. de José Pérez y Oeste, con campo común.

Otra tierra centenal al sitio Prado Nubrín, de cabida 8 áreas, que linda: Norte, camino Celada; Sur, campo baldío; Este, Hros. de José Martínez y Oeste, con Francisco Alvarez.

Otra tierra en Pozas de las Barreras, de cabida 21 áreas y 15 centiáreas, que linda: Norte, campo baldío; Sur, Fundación Osorio, Este, Hros. de Manuel López y Oeste, Nicolás Andrés.

Otra tierra centenal en el término de Oteruelo y pago de Las Barreras, de cabida 56 áreas, que linda: Norte y Sur, terreno baldío; Este, Fernando Fuertes y Oeste, con Hros. de Bernardino Prieto.

Otra tierra, centenal, en el término de Oteruelo, al sitio llamado El Castro, de cabida 21 áreas y 15 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, con campo baldío, y Oeste, carretera Puebla.

Deudores, herederos de Martín Sanmartín, débito principal, 760,21 ptas.

Una tierra centenal secana en el término de Valdespino de Somoza, al igual que las restantes, del mismo contribuyente, al sitio de la Devesa, de cabida 56 áreas y 32 centiáreas, que linda: Norte, Aurelio Frade; Sur, campo común; Este, se ignora, y Oeste, Florinda Sanmartín.

Otra tierra centenal al sitio llamado Las Viejas, de cabida 28 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Aurelio Frade; Este, se ignora, y Oeste, Francisco Blas.

Otra tierra al sitio la Juncalina, de cabida 14 áreas y 7 centiáreas, que linda: Norte, Cándida García; Sur, María Frade; Este, José Nistal, y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal a Prado Capi; llas, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, Balino Prieto; Sur, se ignora; Este, Avelino Ares, y Oeste, Celestino Pollán.

Otra tierra centenal al Camino Fumiyelamo, de cabida 10 áreas y 6

centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Rosalía Seco, y Oeste, Angel Rodríguez.

Otra tierra centenal al sitio delante del Castrón, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, con la senda; Sur, Margarita Perandones; Este, Margarita Perandones, y Oeste, Miguel Ares.

Otra tierra centenal al sitio el Cascoyo, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Valentín Nieto, y Oeste, Tomasa Fuente.

Otra tierra centenal al sitio Teso Quemado, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, Benito Nistal; Sur, se ignora; Este, Antonio Ares, y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio La Peñica, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Seco; Sur, se ignora; Este Hipólito Bolaños, y Oeste, Francisco de la Fuente.

Otra tierra centenal al sitio Pradocaldos, de cabida 28 áreas 16 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Atanasio García Fernández; Este, Maximino de Arriba, y Oeste, Pedro Ares.

Otra tierra centenal al sitio Tras las Estrellas, de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Miguel Fuente, Sur, Joaquina Ares; Este, Joaquina Ares, y Oeste, Vicente Ares.

Otra tierra centenal al sitio La Cuesta, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, María Sanmartín, y Oeste, Amalia Rodríguez.

Otra tierra centenal al sitio El Sendero, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Josefa Pacios; Sur, Pedro Ares; Este, Joaquina Ares y Oeste, Aurelio Frade.

Otra tierra centenal al sitio Fuente Palomas, de cabida 10 áreas y 6 centiáreas, que linda: Norte, Angel Rodríguez; Sur, Valentín Nieto; Este, camino y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio de Valleos, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, hijos de Tomás García; Sur, se ignora; Este, Raimiro Prieto y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio Villar de Mayo, de cabida 10 áreas y 6 centiáreas, que linda: Norte, Margarita Perandones; Sur, Senda; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio de Los Trigales, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Josefa Miranda; Sur, Francisco Rodríguez; Este, con casas y Oeste, Jesús Ares.

Deudor D. Angel Ares Pollán, débito principal, 138,15 pesetas.

Una tierra centenal secana en el término de Valdespino de Somoza, al igual que las restantes del mismo contribuyente, de cabida 14 áreas y 10 centiáreas, al sitio Cabruellas, que linda: Norte, camino; Sur, Antonio Ares; Este y Oeste, camino.

Otra tierra centenal al sitio de la Cuesta, de cabida 14 áreas y 10 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur Fernando Alonso; Este, Benito Nistal, y Oeste, Antonio Ares.

Otra tierra centenal al sitio La Fuente del Caño, de cabida 14 áreas y 10 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur con camino; Este, Antonio Ares, y Oeste, Tomasa Frade.

Otra tierra centenal al sitio Teso de Mayo, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, con Valentín Nieto; Sur, monte; Este, Andrés Seco, y Oeste, Antonio Ares.

Deudor D. Lorenzo González Martínez, débito principal, 137,81 ptas.

Una tierra centenal seca en el término de Oteruelo, al sitio de Picoruya, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Simón Martínez; Sur, campo común; Este, adil, y Oeste, Cayetano Alvarez.

Otra tierra centenal al sitio del Casiro, de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Serafina López; Este y Oeste, campo común.

Otra tierra centenal al sitio de Casardiz, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Josefa López; Este, Josefa López, y Oeste, adil.

Otra tierra centenal seca en el sitio de la Fuente de Casardiz, de cabida 14 áreas y 7 centiáreas, que linda: Norte, Amalia García; Sur, se ignora; Este, Cayetano Alvarez, y Oeste, Emilio Martínez.

Un prado seco al sitio de Empraderiegos de Casardiz, de cabida 35 áreas, que linda: Norte, Tomás Arias; Sur, Tomás Arias; Este, campo común, y Oeste, Gregorio Calvo.

Otra tierra centenal al sitio de Galvirales, de cabida 10 áreas, que linda: Norte campo común; Sur, Cayetano Alvarez; Este y Oeste se ignoran.

Otra tierra centenal al sitio de Empraderiegos de Casardiz, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, José Alonso; Sur, camino de Matanza; Este y Oeste, Juan Carrera.

Otra tierra centenal, de erial, al sitio de las Praderas Grande de Casardiz, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, Simón Vega; Sur, Amalia García; Este, Pilar Vega y Oeste, Cayetano Alvarez.

Otra tierra centenal al sitio de Galvirales, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Serafina López; Este, Josefa López; Sur, Fiorinda Prieto y Oeste, Josefa Alonso.

Otra tierra centenal al sitio de Calvirales, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Matías Alonso; Sur, camino del Teso; Este, Emilio Martínez y Oeste, se ignora.

Otra tierra centenal al sitio de Trigales, de cabida 14 áreas y 7 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Cen-

teno (mayor); Sur, Este y Oeste, Pilar Vega.

Otra tierra centenal al sitio de Empraderiegos de Casardiz, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Juan Antonio Martínez (mayor); Este, campo común; Sur, Tomás Arias y Oeste, Gregorio Calvo.

Otra tierra centenal de erial, al sitio del Cascajal, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, con adil; Sur, Degüellas de Astorga; Este y Oeste, se ignoran.

Deudor D. Severino González Rodríguez, débito principal, 34,50 pesetas.

Una tierra centenal en el término del pueblo de Santiago Millas, al sitio de La Lomba, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, con rodera; Sur, Francisco Alonso; Este, Atanasio de Abajo y Oeste, otra del propio Severino.

Otra tierra centenal en el mismo término que la anterior y al mismo sitio, de cabida 10 áreas y 56 centiáreas, que linda: Norte, con rodera; Sur, Tomás Celada; Este, con el mismo Severino y Oeste, Eleuterio Rodríguez.

En Santiago Millas, a 13 de Diciembre de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Jacinto Bardal. 4369

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Comunidad de Vecinos de Valderilla, Fontanos y Riosequino, domiciliados en dichos pueblos, en solicitud de autorización para la construcción de transformadores de 5 K. V. A. y 3.000/220/127 voltios y línea de conexión con las de «León Industrial», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Vecinos de Valderilla, Fontanos y Riosequino la instalación de los transformadores y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria

efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4125 Núm. 1.047.—129,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Villablino y León, con Hijueta de La Magdalena a Villablino, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de

Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de León, Sarragos, Cuadros, Carrocera, La Magdalena, Los Barrios de Luna, Lancara de Luna, San Emiliano, Cabrillanes, Soto y Amío, Riello, Vegarrienza, Murias de Paredes y Villablino.

León, 27 de Diciembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible)
4398 Núm. 1057.—82,50 ptas.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte mixto por carretera entre Tabuyo del Monte y Astorga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamien-

tos de Castrillo de la Valduerna, Destriana, Santiagomillas y Astorga; a D. Bernardino de la Fuente Blas, concesionario del servicio de Castrillo de la Valduerna a La Bañeza, Astorga y León, y a D. Martiniano Fernández Fernández, titular del servicio de Astorga a Puebla de Sanabria.

León, 23 de Diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
4393 Núm. 1.058.—84,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El día 1.º de Enero de 1951, a las doce horas, se procederá, en esta Alcaldía, a la amortización, por sorteo, de:

103 Obligaciones de la Deuda-Emisión 1918.

201 Obligaciones de la Deuda-Emisión 1941.

Ambas correspondientes al ejercicio económico de 1951.

Dicho sorteo será público.
León, 29 de Diciembre de 1950.—
El Alcalde, José Eguiagaray. 4415

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, a quien representa el Procurador Don José Muñiz Alique, contra D. Ambrosio Gutiérrez Alonso, mayor de edad y de este domicilio, declarado rebelde, en reclamación de 12.500 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, y ejecutando la sentencia firme recaída en dicho procedimiento, he acordado anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, con la rebaja del veinticinco por ciento, el inmueble embargado al deudor en garantía de aquellas responsabilidades, que se describe así:

Un trozo de terreno, en término de Trobajo del Cerecedo, municipio de Armunia, a la carretera de Zamora, sitio denominado «Bandenilla», tiene una medida superficial aproximada de 1140 metros cuadrados (figurando inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad con una cabida de 1.038 metros con 30 decímetros cuadrados), y linda: de frente, que está al Este, con la Carretera de Zamora; por la izquierda entrando o Sur, y por la espalda, fondo u Oeste, con camino, y por la derecha entrando o Norte, con finca de Horacio Burón. En dicho terreno

existe construida una casa que consta de planta de semisótano, entresuelo y principal, con una superficie cubierta de 76 metros cuadrados, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 771, Libro 24, folio 242 v.º, finca 2208. Tasada pericialmente en ochenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Nuevo Palacio de Justicia, el día treinta de Enero próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, y, finalmente, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.
4386 Núm. 1.055.—111,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de D. Matías Prieto Fernández, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Rufino Merino Valencia, sobre reclamación de trescientas pesetas, en cuyos autos en ejecución de sentencia, han sido embargados como de la propiedad del demandado, los bienes que luego se reseñarán, habiéndose acordado sacarlos a pública subasta, para lo cual se señaló el día diez de enero próximo y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Los bienes son los siguientes:

Una cama matrimonial de madera con su somier metálico, tasada en cuatrocientas pesetas.

Un colchón de lana, trescientas pesetas.

Una almohada de lana, treinta pesetas.

Una colcha, cincuenta pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Domínguez-Berrueta. P. S. M., Miguel Torres.
4308 Núm. 1.052.—41,00 ptas.